

EXPEDIENTE Nº: 4315230

FECHA: 10/01/2019

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	Máster Universitario en Derechos Humanos
Universidad (es)	Universidad de Navarra
Centro (s) donde se imparte	Facultad de Derecho
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO APLICA
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Máster Universitario en Derechos Humanos fue verificado en el año 2015, y ANECA ha realizado un Informe de Seguimiento sobre la implantación del Máster en octubre de 2017. La implantación del título es coherente con el plan de estudios propuesto en la memoria verificada del título. Las guías docentes de las asignaturas se encuentran disponibles en la Web pública del título. Los contenidos de las guías docentes coinciden con los previstos en la memoria del título. La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada a las previsiones establecidas en la memoria, lo que facilita la adquisición de los resultados de aprendizaje. Los diferentes desajustes detectados en algunas guías docentes que se indicaban en el mencionado Informe de Seguimiento de ANECA han sido corregidos.

Se constata la existencia de un mecanismo de consulta con el que se procede a valorar la relevancia y actualización del perfil de egreso real de los estudiantes de sus títulos. Salvo encuestas de satisfacción de egresados, no se aportan evidencias documentales o de otro tipo sobre los resultados de la aplicación de dicho procedimiento en relación a los estudiantes de este título de Máster concreto. No consta que se haya realizado cambios en el plan de estudios, competencias o resultados de aprendizaje motivados en el perfil de egreso. El perfil del egresado es objeto de reflexión y actualización por parte de los responsables del título, aunque debido a su orientación investigadora se centra básicamente en la proyección hacia la obtención del doctorado.

El título cuenta con los mecanismos de coordinación docente necesarios, horizontales y verticales, y de carácter formal e informal, para cumplir con los objetivos planteados sobre nivelación del trabajo del estudiante, planificación temporal y adquisición de resultados de aprendizaje. La carga de trabajo resulta proporcionada al tiempo de impartición de las asignaturas que, al estar dividido en dos semestres, permite dosificar la carga académica del estudiante.

El perfil de ingreso de los estudiantes es coherente con el previsto en la memoria verificada. La información sobre dicho perfil y los requisitos de acceso es pública y accesible. No se supera el número de plazas ofertadas en la memoria verificada.

En relación al número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, en la memoria se establecía un número máximo de 20 plazas. Dicho límite no se ha superado en los diversos cursos de implantación del Máster, siendo los datos reales de matrícula 9 estudiantes en el curso 2015-2016, 9 en

el curso 2016-2017, y 14 en el curso 2017-2018.

La información sobre el órgano encargado de aplicar los criterios de admisión, así como los criterios de valoración, se encuentra bien localizada, en forma pública, y resulta accesible e intuitiva. El sistema de admisión establecido por la Universidad permite la evaluación completa del perfil de acceso, a través de tres criterios a los que se les otorga una distinta valoración: el currículum del solicitante (50%), la prueba de conocimientos jurídicos (40%) y la entrevista personal (10%) Además, a los candidatos se les efectúa una prueba de inglés obligatoria para acceder al programa.

La normativa de permanencia está publicada en la página web y se ajusta a la legislación universitaria actual. Está bien estructurada en distintos apartados y se contemplan las situaciones especiales. Se informa también de los diversos regímenes de dedicación. Se encuentra igualmente disponible la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Su aplicación no se ha revelado como necesaria durante la implantación del título.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información pública del Máster Universitario en Derechos Humanos es accesible a través de la página web de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra.

A través de dicha página, y de la sección “Presentación”, en el epígrafe dedicado a “Documentos Oficiales”, se puede consultar la información oficial del título, incluyendo la memoria de verificación y los informes de verificación y seguimiento elaborados por ANECA. Los criterios de admisión al Máster son públicos a través del apartado “Admisión”. Los criterios públicos se corresponden, en términos generales, con los establecidos en la memoria verificada. Dentro del epígrafe “Perfil de ingreso de la Web del título” se facilita un enlace a los sistemas generales de la Universidad de Navarra sobre apoyo y orientación a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad. Las diferentes normativas (permanencia y reconocimiento de créditos) están disponibles dentro de la sección “Plan de Estudios” de la página web. Se presenta la Comisión de Calidad de la Facultad de Derecho, sus miembros, funciones, y una serie de actas, en el seno de la página web de la Facultad de Derecho. Dentro de esta sección se presentan los diferentes indicadores de resultados del título durante sus sucesivas ediciones.

Existe en la página web una breve presentación de cada una de las asignaturas que conforman el Plan

de Estudios, en donde se determinan los objetivos y competencias metodología, programa, evaluación, actividades formativas, bibliografía y recursos, además del currículum del profesor o profesores que imparten la asignatura. También están accesibles para el estudiante las guías docentes respecto a las prácticas externas y el Trabajo Fin de Máster (TFM)

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El SGIC establecido en la Facultad de Derecho desde el año 2009, especialmente a través de la Comisión de Garantía de Calidad, ha velado por la correcta implantación del plan de estudios del Máster en Derechos Humanos, cuya primera edición se puso en marcha en el curso académico 2015-2016.

La Comisión de Garantía de Calidad garantiza la recogida y el análisis de la información procedente de las encuestas de los estudiantes sobre las asignaturas del título, la satisfacción general con el programa, y los resultados relevantes. Para actualizar algunos procesos, la Universidad de Navarra modificó en el año 2017 el procedimiento del SGIC con el propósito de sistematizar las acciones de revisión y de mejora continua de los títulos que imparte, garantizando de esta forma la recogida y análisis de la información necesaria para una eficaz gestión. Dicha información está disponible en la Web de la Facultad.

Teniendo en cuenta que el Máster en Derechos Humanos se ha implantado de manera reciente, y no se han requerido modificaciones de la memoria verificada, no se dispone de mucha información sobre en qué medida el SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título.

De acuerdo con la Evidencia E5 incluida junto al Informe de Autoevaluación, se sabe que las recomendaciones incluidas en el Informe de Seguimiento del título de 2017 fueron analizadas por la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad e implementadas, y afectaron a aspectos relacionados con el programa de una asignatura (“Composición del discurso científico”), con la revisión de algunas actividades formativas de las asignaturas para ajustarlas a la memoria verificada, con la clarificación en la página web sobre la modalidad de impartición, o sobre la orientación del título. Por tanto, se deduce que la Comisión de Garantía de Calidad del SGIC garantiza la mejora continua del título a partir del análisis de datos objetivos procedentes de indicadores académicos (resultados de aprendizaje) y de encuestas de satisfacción realizadas a los diversos grupos de interés (estudiantes, profesores y personal de administración y servicios)

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal académico del título cuenta con una cualificación acorde a la especialización en materia de derechos humanos que persigue el título evaluado. Además, se plantea un adecuado equilibrio entre perfiles investigadores, metodológicos y técnicos dentro de la relación de profesores que imparte docencia en este programa. La documentación presentada junto al Informe de Autoevaluación avala su experiencia profesional y la calidad docente e investigadora. El profesorado del Máster dispone de una amplia y habitual actividad investigadora, lo que se concreta en el elevado número de sexenios de investigación que ha obtenido.

La plantilla de profesores con responsabilidades docentes en este título en relación a su dedicación es adecuada al volumen de alumnos inscritos (ratio de 0.5 alumnos por profesor) Se constata una concentración de supervisiones de TFM en el núcleo docente básico del Máster, lo que puede considerarse un indicador positivo al tratarse de profesores a tiempo completo.

La Universidad dispone de planes de innovación y mejora docente y organiza cursos de formación y actualización del profesorado. No se aportan evidencias de la formación recibida por parte del profesorado del título, ni se determina si han cursado algunos de estos programas formativos dirigidos a la actualización e innovación docente, ni si han participado en algunas de estas actividades. Tampoco existen evidencias del reflejo que ha tenido esta actualización en la mejora del título.

Las recomendaciones incluidas en el Informe de Seguimiento han sido plasmadas, implicando modificaciones en la página web y en las guías docentes.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad de enseñanza y aprendizaje del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Máster utiliza el personal de apoyo que pone a su disposición la Universidad de Navarra en sus distintos niveles de gestión (Facultad, así como sus servicios generales) Este personal de apoyo cuenta con similares características en los títulos de Grado y Máster implantados en la misma Facultad de Derecho, sin que se planteen exigencias específicas para este Máster en concreto. El personal de apoyo vinculado al título es adecuado para el cumplimiento de los objetivos planteados en la memoria verificada.

El título no plantea unas exigencias específicas de recursos materiales que no puedan ser cumplidas por las que presta con carácter general la Universidad de Navarra a los títulos del ámbito jurídico en el centro al que pertenece el Máster. Dichos recursos son adecuados a las particularidades y objetivos del programa. Los servicios de biblioteca y préstamo funcionan correcta y adecuadamente, así como los servicios de compra bibliográfica para atender las necesidades de los estudiantes.

El título se beneficia de los servicios de apoyo y orientación académica y profesional a los estudiantes que con carácter general pone a disposición la Universidad de Navarra en todos sus títulos.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los egresados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El diseño de actividades formativas, metodologías y sistemas de evaluación es adecuado a los objetivos propuestos en la memoria de verificación. Examinadas las asignaturas seleccionadas por el panel de expertos durante su visita a la Universidad (“Teoría General de los Derechos Fundamentales”, “Composición del Discurso Científico” y “Derechos Humanos y Derecho de Familia”), se concluye que las actividades formativas son adecuadas para la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos. La distribución temporal de las actividades formativas permite que el estudiante pueda llevarlas a cabo. Los TFM responden a las características del programa.

Los resultados de aprendizaje que se alcanzan en las asignaturas revisadas se corresponden con los previstos en el programa formativo verificado e implantado, siendo el progreso académico de los estudiantes el adecuado, de conformidad con las previsiones de la memoria verificada. No se detectan divergencias entre el perfil de egreso previsto y el real. El título es adecuado al Nivel de Máster del MECES,

CRITERIO 7. INDICADORES DE RESULTADOS

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La evolución de los principales datos e indicadores del título (tasas de graduación, abandono, eficiencia, rendimiento y éxito) es adecuada a las previsiones de la memoria verificada. Los datos obtenidos son coherentes con su ámbito temático y con el desempeño de los estudiantes que siguen un programa presencial. La tasa de graduación prevista en la memoria de verificación es el 100%, y en los cursos que lleva implementando el Máster (2015-2016, 2016-2017, 2017-2018) se ha cumplido. La tasa de abandono se fijó en el 0% en la memoria verificada, cumpliéndose igualmente en los tres cursos. La tasa de eficiencia, finalmente, se estableció en el 0%, habiéndose cumplido lo previsto en los tres cursos de referencia.

Los resultados obtenidos en las encuestas de satisfacción realizadas a los diferentes grupos de interés son adecuados, como sucede con los estudiantes, con una media superior a 4 sobre 5, en ítems como programa formativo y desarrollo de la enseñanza, Trabajo Fin de Máster, Director del Trabajo Fin de Máster, infraestructura académica y la biblioteca del centro y profesorado (satisfacción general de 4,4 sobre 5) La encuesta de satisfacción del profesorado indica que se debe mejorar la información proporcionada sobre el seguimiento del plan de estudios y las mejoras implementadas. Estas encuestas de satisfacción parecen tener carácter genérico y no específico del título evaluado.

En relación a la inserción laboral, los responsables del título indican que un número relevante de los egresados del Máster en Derechos Humanos han continuado su formación con estudios de doctorado o colaboran en las tareas docentes. En concreto, 18 de los egresados que han obtenido sus títulos en las ediciones concluidas en 2016 y 2017, casi el 40% de ellos, está realizando el doctorado en la Universidad de Navarra (Programa de Doctorado en "Derecho de la sociedad global: desarrollo económico, riesgo e integración social" y en el Programa de Doctorado en "Empresa y Humanismo") Uno de los egresados ya había obtenido el doctorado en Filosofía y ha continuado desarrollando su

carrera académica en el exterior. Se dispone de una encuesta de inserción laboral, pero el número de respuestas es muy pequeño para deducir conclusiones significativas de los resultados obtenidos.

En el plan de mejoras presentado por la Universidad de Navarra tras la recepción del Informe provisional de Renovación de la Acreditación elaborado por ANECA, la institución se compromete a recoger la necesidad de llevar a cabo una encuesta del profesorado directamente vinculado con cada uno de los títulos de manera separada en el SGIC implantado en la Facultad. Y, por otro lado, se llevarán a cabo los estudios necesarios por parte de los implicados en las responsabilidades de dirección y supervisión del Máster con el objetivo de incrementar el número de las respuestas en las encuestas sobre inserción laboral.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Por otro lado, se establecen las recomendaciones siguientes, comprometidas en el plan de mejoras presentado por la Universidad de Navarra tras la recepción del Informe provisional de Renovación de la Acreditación elaborado por ANECA:

-Realizar encuestas de satisfacción específica del profesorado del título que permitan segmentar los resultados.

-Emprender acciones que incrementen el número de respuestas a las próximas encuestas de inserción laboral, con el objeto de que la información así obtenida pueda servir como un elemento de análisis, revisión y posible mejora del título.

El seguimiento del título por parte de ANECA tendrá un carácter bienal.

En Madrid, a 10/01/2019:



El Director de ANECA